



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA Y EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES, PARA LA FORMACIÓN DE ARQUITECTOS TÉCNICO O TITULADOS. APROBACIÓN. EXP.: 1585/2024.-

En relación con el expediente relativo a la suscripción de convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnico, para la formación de Arquitectos Técnico o titulados, expte 1585/2024, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria Justificativa	10-04-2024
Providencia Alcaldía	11-04-2024
Informe Secretaría	11-04-2024
Retención de Crédito	11-04-2024
Providencia Alcaldía	16-04-2024
Informe de fiscalización	17-04-2024

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 17 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el convenio a suscribir con el colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnico de Cáceres, conforme se encuentra redactado, con un año de vigencia desde el 1 de junio de 2024, prorrogable por anualidades.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa nominativa al colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnico de Cáceres con cargo a la aplicación 14151A489, una vez formalizado el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, por importe de 25.000 €.

TERCERO. Notificar al Colegio de Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnico de Cáceres el otorgamiento de la concesión de la subvención, así como el plazo de dos meses para la justificación de la subvención, desde la finalización del convenio.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

